

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

561.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, mediante Orden núm. 187, de 12 de marzo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"El 11 de marzo de 2014 se recibe solicitud por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la creación de un Registro Auxiliar. El 12 de marzo de 2014 se emite informe de la Directora General de Administraciones Públicas, cuyo literal es el siguiente:

Vista la solicitud efectuada por la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD para la creación de un Registro auxiliar en Granja Escuela Gloria Fuertes, y siendo competente para resolver este expediente la Consejera de Administraciones Públicas, de conformidad el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 17 de diciembre de 2004 (BOME extraordinario núm. 18 de 22 de diciembre de 2004. Anuncio n.º 27), VENGO EN INFORMAR:

I.- Que con fecha 11 de marzo de 2014 se recibe solicitud por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la creación de un Registro auxiliar en Granja Escuela Gloria Fuertes.

II.- Que de acuerdo con el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, le corresponde al Consejero de Administraciones Públicas "impulso y la gestión del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla".

III.- Que con fecha 17 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procede a la aprobación del Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario número 18, de 22 de diciembre de 2004).

IV.- Que el artículo 5 del citado Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, regula la creación, modificación o supresión de los registros auxiliares, establece en su apartado 1 lo siguiente: "Los registros auxiliares se crearán, modificarán o suprimirán por Orden del Consejero de Administraciones Públicas, a propuesta, debidamente motivada e informada por la Secretaría Técnica correspondiente, del titular de la Consejería en la que se incardine orgánicamente o funcionalmente el registro auxiliar, previo informe justificativo de la Dirección General de Administraciones Públicas. La mencionada Orden

deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

V.- Que de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, con fecha 7 de marzo de 2014 se evacua informe por parte de la Secretaría Técnica correspondiente, así como propuesta del titular de la Consejería del área en la que se incardina el registro auxiliar que se propone crear, de fecha 10 de marzo de 2014.

VI.- Que se estima oportuno la creación del Registro Auxiliar propuesto en aras a mejorar la eficiencia y la calidad en la gestión administrativa del servicio correspondiente".

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4. k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, el artículo 5.1 del Reglamento de registro de Entrada y Salida de documentos, y visto informe favorable de la Dirección General de Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR:

1.- La creación del REGISTRO AUXILIAR DEL GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS Y DE COMUNICACIONES INTERNAS DE LA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES.

2.- Se deberá publicar esta resolución para el general conocimiento.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 12 de marzo de 2014.

El Secretario Técnico. P.A.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

562.- No habiéndose podido notificar al interesado, el inicio del expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-006-14, por domicilio desconocido, esta se realiza, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla último lugar donde aparece residenciado el denunciado, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Apellidos y nombre MALIKA LAKHLOUFI con vehículo matrícula M-0843-YC Acuerdo de iniciación de fecha 06/02/2014 Infracción al artículo 42 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina